



BANDO

REGULACIÓN CASTAstral DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RÚSTICOS CON CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO

De conformidad con la resolución de la Dirección General de Catastro publicada en el Boletín Oficial del Estado de 22-02-2016, se informa que se inicia la aplicación del procedimiento de **regularización de oficio con el fin de garantizar la adecuada concordancia de la descripción catastral de los bienes inmuebles con la realidad inmobiliaria.**

Se procederá a dar de alta en el Catastro a las edificaciones y modificaciones que no consten en el mismo.

La incorporación en el Catastro de los bienes inmuebles o la modificación de su descripción resultante de la regularización, surtirá efectos desde el día siguiente a aquél en que se produjeron los hechos que originen la incorporación o modificación catastral, con independencia del momento en que se notifiquen.

Durante el período al que se refiere la citada Resolución, las declaraciones que se presenten fuera del plazo previsto, no serán objeto de tramitación conforme al procedimiento de incorporación mediante declaraciones regulado en el artículo 13 del mencionado texto refundido.

La regulación de la descripción catastral de los inmuebles en virtud de este procedimiento excluirá la aplicación de sanciones que hubieran podido exigirse por el incumplimiento de la obligación de declarar.

En caso de duda puede llamar al teléfono de Catastro: **902 373 635.**

La TASA única que cobrará el Catastro será de 60,00 € por cada incorporación o modificación catastral.

EN NINGÚN CASO TENDRÁ QUE DAR EL DINERO DE LA TASA EN MANO a nadie que se lo solicite personalmente. Si alguien se lo pidiera comuníquelo llamando al Catastro o al Ayuntamiento.



Valdefresno, 13 de febrero de 2016

EL ALCALDE

Fdo. José Pellitero Álvarez